

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA CIVIL FAMILIA**



**Magistrada Ponente:
SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA**

Manizales, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

1. OBJETO DE DECISIÓN

Previo a resolver sobre la admisibilidad del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, frente a la sentencia proferida el 5 de mayo de 2022 por el Juzgado Civil del Circuito de Riosucio, Caldas, dentro del proceso verbal de revisión de avalúo de servidumbre minera, promovido por Caldas Gold Marmato S.A.S. contra Sandra Milena Carmona Morales; se hace necesario decretar una prueba de oficio en aras a determinar la cuantía del asunto, acorde con la regla del numeral 7 del artículo 26 del Código General del Proceso¹.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte recurrente, para que el término de **dos (2) días hábiles**, aporte el avalúo catastral del predio denominado “La Triste”, ubicado en el municipio de Marmato, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 115-5380 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio y cédula catastral No. 174420001000000070046000000000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA
Magistrada

Firmado Por:

¹ Consultar CSJ STC1168-2015 del 12 de febrero de 2015. M.P. Margarita Cabello Blanco.

Sofy Soraya Mosquera Motoa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Despacho 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0fe6efaedd8efe26e065b1d416ea5df6fd5b9cab85935412325ca8a8b4306301
Documento generado en 06/06/2022 01:06:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>